

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

OFICIAR A CATASTRO MUNICIPAL

OFICIO CyN N° 009-995

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020.

Señor (es):

OFICINA DE CATASTRO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE CALI
L. C.

PROCESO : Ejecutivo **Singular**
DEMANDANTE : EDIFICIO AVENIDA COLOMBIA P/H NIT. 890309463-4
DEMANDADO : JULIA EMMA DELGADO GARCÉS C.C. 31235952
MARÍA CRISTINA DELGADO GARCÉS C.C.25421505
SOCORRO DELGADO GARCÉS C.C. 31213965
GLORIA MIRYAM DELGADO GARCÉS C.C. 38961068
DANIEL DELGADO GARCÉS C.C. 79588417
RADICACIÓN : **760014003-006-2014-00785-00**
APODERADO : **JUAN FELIPE JIMÉNEZ HUERTAS C.C. 94533657, Y T.P.- No. 148.849 del C.S. de la J.**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 18 de noviembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**ÚNICO. - POR SECRETARÍA, OFICIESE** a la Oficina de Catastro y/o quien haga sus veces de Cali a fin que se expida a costa de la parte interesada, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-233809** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

El oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada ante la respectiva entidad.
(Fdo.) El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA COLOMBIA # 7-40 HOY EDIFICIO AVENIDA COLOMBIA P/H APTO # 1002 CALI - VALLE de la ciudad de Cali - Valle.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f438c0275c7e0a188a12a5c9af5cca9a16c5859413849e01584783110fb2b0

Documento generado en 02/02/2021 09:18:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**